



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña, 02 MAYO 2019

Decreto Exento N° / 1905. -

Vistos:

El Decreto Exento N° 1313 de fecha 07 de febrero de 2013 el que autoriza la publicación y difusión de la “**Ordenanza Municipal para la obtención de Becas de Estudios Superiores Universidad de San Juan**”, incluyendo las modificaciones introducidas y aprobadas en virtud de Acuerdo de Concejo N° 017/2019/SOCIAL aprobadas en sesión ordinaria N° 3 de fecha 16 de enero de 2019; las pertinentes normas de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; el decreto N° 5.550 del 6 de Diciembre del 2016, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña y en uso de las atribuciones que mi cargo me confiere:

Considerando:

1. Que en la presente convocatoria se recibió la solicitud de renovación del beneficio de Juan Ignacio Jiménez Alfaro y dos postulaciones declaradas inadmisibles por no lograr acreditar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Beca San Juan. En uno de los casos el no cumplimiento de aprobación del 75% de los ramos cursados el año anterior y en el segundo caso no se acreditó la inscripción en la Universidad de San Juan.
2. Que el alumno renovante cumple con los requisitos exigidos y es merecedor de recibir el beneficio. Por tanto y tal como lo indica la Ordenanza Municipal para la obtención de la presente beca, se hará entrega de un monto para la manutención mensual y un monto semestral para gastos de traslado.

Decreto:

- 1.- **Autorícese** el otorgamiento de la Beca Municipalidad de Estudios Superiores Universidad de San Juan a Don **Juan Ignacio Jiménez Alfaro RUN 19.864.542-7**, consistente en una beca de manutención mensual de 3 UTM, entregado con la finalidad de solventar parte de los gastos de alojamiento del alumno seleccionado. Se pagará

dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y por un periodo de 12 meses, es decir desde marzo 2019 hasta febrero 2020.

2.- Adicionalmente se pagará 1 UTM de forma semestral, con la finalidad de apoyar el traslado del beneficiario de la presente beca.

3.- **IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria cuenta N° 24-01-007 del Presupuesto municipal año 2019 y 2020 en relación al pago de los meses de enero y febrero 2020.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaria Municipal



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

RVC/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.